

**INFORME DEL COMISARIO
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INMOBILIARIA ALTAVILLA
INMOALTAVILLA CIA. LTDA.
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 numeral cuatro de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Inmobiliaria Altavilla INMOALTAVILLA CIA. LTDA., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2017.

1. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el Balance General de Inmobiliaria Altavilla INMOALTAVILLA CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

La preparación y presentación de los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía; mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en esta revisión.

2. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de estos estados.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inmobiliaria Altavilla INMOALTAVILLA CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado.

3. Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve confirmación con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 263 de la Ley de Compañías.

Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de

Inmobiliaria Altavilla INMOALTAVILLA CIA. LTDA. por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

4. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la Compañía por el año 2017. Por consiguiente, la revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

5. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2017.

El cumplimiento por parte de Inmobiliaria Altavilla INMOALTAVILLA CIA. LTDA. de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,

Sylvia Vizcaíno H.
Ing. Sylvia Irene Vizcaíno Hidalgo
COMISARIA

Quito, D.M., 2 de marzo de 2018